

La primera imprenta
fue fundada en
1822, siendo instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco. La primera
que se instaló
fue a la orden del
General Morúa,
en fecha 4 de
diciembre de 1838.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de mayo
de 1838, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

P. M. FAUSTO ORDONEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

ANO XCVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 21 DE OCTUBRE DE 1974 || NUM. 21416

JEFATURA DE ESTADO

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 486

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Ascender a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Marco Polo Micheletti, del puesto de Médico Veterinario I, Depto. de Sanidad Animal, Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 02, Clave de Puesto 00011, al puesto de Médico Veterinario III, Depto de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 02, Clave de Puesto 00001. Devengará . . . L 1,000.00, mensuales que correspondiente al mínimo de la escala 31 a que está asignada la clase. Oficio N° 001994 del 16 de noviembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 487

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre de 1973, el nombramiento del ciudadano Manuel Gómez Palacios, del puesto de Guardabosque I, de la Dirección y Servicios de Administración, dependiente de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Programa 1-09, Actividad 01, Clave de Puesto 00013.

Oficio N° 001994 del 16 de noviembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 489

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dejar sin valor y efecto, el nombramiento del ciudadano Carlos Omar Malaverth Chinchilla, del puesto de Agrónomo III, Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 00, Actividad 01, Clave de Puesto 00036, dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural, Programa 04. Según Acuerdo N° 462 del 12 de noviembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 490

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Designar al Licenciado Rubén A. Rodezno, para que asista en representación del Gobierno de Honduras a la Reunión Extraordinaria del Comité Técnico de la Comisión Coordinadora de Mercadeo y Estabilización de Precios de Centro América, a celebrarse en la ciudad de Guatemala, del 5 al 10 de diciembre del corriente año.

2°—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales para que sufrague los viáticos y gastos de viaje correspondiente.

3°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda la visa respectiva.

CONTENIDO

RECURSOS NATURALES

Acuerdos [N° 486] al 507 y 01-B
Noviembre de 1974.—Enero de 1974.

Decreto N° 151
Octubre de 1974

AVISOS

4°—Hacer las transcripciones de ley.—
Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 491

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Efectuar el Acuerdo N° 241 de 3 de mayo de 1973, en el sentido de establecer como fecha límite de la recepción de la 1ª Etapa del revestimiento del canal principal del Río Selguapa, el 15 de diciembre de 1973.

2°—Hacer las transcripciones de ley.—
Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 492

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Procurador General de la República, para que firme un Contrato con la Compañía Constructores

Pasa a la página N° 3

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticinco de octubre de este año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Una fracción de lote de terreno número trece-B (13-B), del bloque número doce, de la lotificación "Belén", 1 "Lomas del Country Club", cuyas dimensiones y límites son las siguientes: al Norte, veintifun metros tres centésimas de metro, con fracción

del lote número trece B, del bloque once; al Sur, veintitrés metros y nueve centésimas de metro, con lote catorce-A y quince; al Este, cuatro metros ochenta y tres centésimas de metro, con calle de la lotificación; y, al Oeste, siete metros veintiocho centésimas de metros, con lote número doce, del bloque once; esta fracción de lote tiene un área de ciento ochenta varas cuadradas, con cincuenta centésimas de vara cuadrada, equivalente a ciento veinticinco metros cuadrados con ochenta y cinco centésimas de metros cuadrados, la cual adquirió mediante compra que de la misma hiciera a la Sociedad "Inmobiliaria Santa Fé, S. de R. L.", "La Policlínica, S. A.", según consta en el Testimonio de la Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario don Rolando Edgardo Soto. Que sobre el solar descrito, ha construido con sus propios fondos, una

casa de piedra y ladrillo de concreto, de dos pisos, en el primer piso se encuentra una sala-comedor, cocina y dos dormitorios con sus servicios sanitarios y baño; en el segundo piso se encuentran tres dormitorios con dos baños y servicios sanitarios; es ladrillada con ladrillo de terrazo, puertas de caoba, techo de asbesta, cielos de caobina, con servicios de agua y luz eléctrica, paredes repelidas y pintadas y closets de caoba en los dormitorios, todo con un valor de Veinte Mil Lempiras. Inscrito el dominio a favor de la señorita Aída Gregoria Montoya Banegas, con el número 26, folios 47 y 49, del Tomo 273, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo, por las partes, en la suma de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Luz Marina de Cruz, la cantidad de Diez Mil Lempiras, en la Demanda Ejecutiva, que le ha promovido a Aída Gregoria Montoya Banegas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

René Alfonso Bandrés,
Secretario.

Del 28 S., al 24 O. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves treinta y uno de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una faja de terreno tomada a lo largo de dicho lote número cuatro, exactamente colindante con el lote número cinco que le sigue y que pertenece a Luis Marichal; tal faja será de dos varas de anchura en sus extremos y de un largo de treinta y un metros veintitrés centímetros, equivalente a treinta y siete varas y ochenta y tres centímetros de vara, es decir, el largo de todo el lote; que los dos extremos de las dos varas de cada cabecera, se unan por líneas rectas formando así una paralelogramo ligeramente irregular en su lado menor oriental, que tiende a formar un ángulo agudo, el otro lado del cual está construido por la línea de colindancia actual entre los lotes número cuatro del dicente, y cinco de Marichal. Así la extensión lineal del lado mayor Norte de esta faja resulta un poquito menor que la de su lado mayor Sur, que es a la que exactamente corresponde la longitud de treinta y siete varas y ochenta y tres centímetros de vara de que antes se habló. El área total de esta faja es

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

26 DE MARZO DE 1974

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MONEDA METALICA | |
|---------------|----------|----------|----------|---------|-----------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L. 2.00 | L. 2.00 | L. 2.00 | L. 2.00 | L. 2.00 | L. 2.00 |
| Colón Salv. | 0.7920 | 0.80 | 0.80 | — | 0.7920 | 0.80 |
| Quetzal | 1.00 | 2.00 | 2.00 | — | 1.00 | 2.00 |
| Colón C. R. | 0.20400 | 0.201907 | 0.201907 | — | 0.20400 | 0.201907 |
| Cordeas | 0.208307 | 0.207714 | 0.207714 | — | 0.208307 | 0.207714 |
| Peso Mexicano | 0.158207 | 0.1600 | 0.160128 | 0.1614 | | |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | DOLARES | LEMPIRA |
|------------------|-----------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.2500 | 4.7000 |
| Franco Francés | 0.2090 | 0.4180 |
| Franco Belga | 0.0261 | 0.0520 |
| Franco Suizo | 0.2290 | 0.4480 |
| Marco Alemán | 0.3775 | 0.7550 |
| Florín Holandés | 0.2090 | 0.7200 |
| Corona Sueca | 0.2170 | 0.4340 |
| Lira | 0.001975 | 0.003950 |
| Peseta | 0.0173 | 0.0346 |
| Dólar Canadiense | 1.0295 | 2.0590 |
| Yen | 0.008540 | 0.017080 |

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe. Depto. de Cambios.

segregada, es de setenta y cinco varas cuadradas con sesenta y seis centímetros de vara cuadrada y las colindancias son las siguientes: Norte, limita con el resto del lote N° cuatro, del dicente Collar Valle; al Sur, con lote número cinco, del comprador Marichal; al Este, con terrenos de la Misión Evangélica; y, al Oeste, calle de por medio, con lote número doce, perteneciente a Marichal. El inmueble en referencia, se encuentra inscrito a favor del señor Luis Marichal, bajo el N° 226, folios 299 al 301, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, con el producto de dicha venta se hará efectiva la cantidad de dinero, que es en deberle a la señorita Rita Daisy López M., se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Quinientos Veintinueve Lempiras con Sesenta y Dos Centavos.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Mauricio Flores V.,
Secretario.

Del 7 al 31 O. 74.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registro de Organizaciones Sindicales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Trabajadores del Ingenio y Fincas C h u m b a g u a (STRAINFICH), del domicilio del municipio de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 245, del Tomo N° II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 16 de octubre de 1974.

RAMON MORALES RAMIREZ,
Jefe de la Sección de Estatutos y
Registro de Organizaciones
Sindicales.

Vº Bº ARNALDO VILLANUEVA
CHINCHILLA,
Director General de Trabajo.

Del 18 al 22 O. 74.

A QUIEN INTERESE

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION.

Viene de la página N9 1

Técnicos, S. de R. L. (CONTEC), para la construcción de la Presa de Derivación localizada en San Juan de Flores, departamento de Francisco Morazán, conforme instrucciones que se le girarán.

2º—Hacer las transcripciones de ley. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 495

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Rafael Leonardo Callejas, de Generales conocidas, actuando en mi condición de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por una parte y William H. Kivett, mayor de edad, casado, Arquitecto, y de este vecindario, actuando como representante de la Firma COMPIAN, por la otra parte, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: La firma COMPIAN se compromete a realizar los trabajos que, a continuación se especifican: a) Terminación del estudio para los Planes preliminares de los Centros de Capacitación Campesina y la Escuela de Agricultura de acuerdo a los términos de referencia del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B. I. R. F.); b) Presentar el informe correspondiente del estudio realizado dentro de los límites de fechas del presente Contrato.

Segunda: La Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, se compromete por su parte a pagar por los servicios antes mencionados la cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L 2.000.00), los cuales serán efectivos en un solo pago, después de haber recibido la Secretaría de Recursos Naturales los trabajos ya referidos.

Tercera: El plazo del presente Contrato será de un mes contados a partir del primero al treinta y uno de diciembre del corriente año.

Cuarta: Este Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualquiera de los contratantes; y, b) Por mutuo consentimiento. Ambos comparecientes declaran que en la forma establecida queda celebrado este Contrato de Servicios Profesionales, comprometiéndose a darle fiel cumplimiento, en fe de lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. —f) Rafael Leonardo Callejas, Sub-Secretario.—(f) William H. Kivett.

2º—Hacer las transcripciones de ley. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 496

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependientes de la Dirección General de Irrigación.

CANCELACIONES

Orlando Girón Velásquez, del puesto de Cadenero, en Obras Idráulicas, Programa 3-01, Actividad 01, Clave Puesto 06009. Se cancela a partir del 1º de noviembre de 1973.

Sixto Guzmán Izaguirre, del puesto de Guardián I, en Servicio de Dist. de Riego, Programa 1-05, Sub-Programa 03, Actividad 01, Clave Puesto 00023. Se cancela a partir del 30 de noviembre de 1973. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 497

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1º—Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que pague los gastos ocasionados por la Hospitalización, Hono-

rarios Médicos y Otros servicios prestados por la Policlínica Berlioz, de Comayagua, a los señores René Izaguirre (habiendo fallecido) y Manuel Pinel, empleados de Desarrural, quienes sufrieron un accidente automovilístico en el desempeño de sus labores. Gastos que suman la cantidad de L. 890.50 (Ochocientos Noventa Lempiras, 50/100).

2°—Imputar el gasto al Programa 1-04, Sub-Programa 01, Sub-Grupo 29 varios servicios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 498

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones a partir de la fecha y posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales y Caza, Programa 3-02 y 1-13.

CANCELACIONES

Adán Benavides Guevara, del puesto de Ingeniero Forestal II, en Construcciones Forestales Sub-Programa, Actividad 01, Clave Puesto 0001. Se cancela a partir del 1° de noviembre de 1973.

José Armando Cardona M., del puesto de Oficial Comprador de Dirección y Administración, Sub-Programa 01, Actividad 02, Clave Puesto 0003. Se cancela a partir del 1° de enero de 1973.

Alejandro Escobar, del puesto de Guarda Forestal I, en Manejo y Administración Forestal, Programa 1-13, Sub-Programa 03 Actividad 05, Clave Puesto 00171. Se cancela a partir del 1° de diciembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Pasa a la página N° 5

Acuerdo N° 493

Tegucigalpa, Distrito Central, 27 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el contrato que literalmente dice:

“CONTRATO DE OBRA

Nosotros, Raúl Edgardo Escoto Díaz, Ministro de Recursos Naturales, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, quien en representación del Gobierno de Honduras, se denominará en lo sucesivo “EL GOBIERNO” por una parte, y Jorge Lagos, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad N° I. Folio 14, Tomo 46 y Constancia de Impuesto sobre la Renta N° 014656 y Solvencia Municipal N° 18069, quien en adelante se llamará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el siguiente contrato:

PRIMERO: El Contratista se compromete a suministrar todos los materiales y sus servicios profesionales para reparar el apoyo del mecanismo de cierre de compuerta de la presa “EL TALADRO”, y encausamiento de quebrada sobre canal principal de Selguapa, Comayagua.

SEGUNDO: El Gobierno se compromete a pagar por los trabajos que se derivan de la cláusula anterior la suma de Cinco Mil Novecientos Ochenta Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L. 5.980.56), en abonos periódicos de acuerdo a estimaciones semanales.

TERCERO: El Contrato será a costo alzado por lo que el Contratista se obliga a ejecutarlo por el valor fijado establecido como GRAN TOTAL y que únicamente para los efectos de guía en la ejecución de pagos se desglosará en la forma siguiente:

| Concepto | Cantidad | Unidad | Precio Unitario Lps. | Precio Total Lps. |
|--|----------|--------|----------------------|--------------------|
| 1. Quitar mecanismo de cierre de compuerta | Global | Global | Global | 350.00 |
| 2. Demolición de losa y parte de muro de concreto reforzado | 6.00 | M2 | 34.00 | 204.00 |
| 4. Colocación de pernos (15" x 1") con sus respectivos anclajes | 4. | U | 75.00 | 300.00 |
| 5. Armado de mecanismo de cierre de compuerta | Global | Global | Global | 358.00 |
| 6. Mampostería para encausar quebrada sobre el canal principal a la salida del túnel | 49.47 | M3 | 48.00 | 2.7456 |
| TOTAL | | | | L. 5.980.56 |

CUARTO: El contratista se compromete a ejecutar y entregar la obra de este contrato en un plazo de treinta y cinco días calendarios (35) contando este plazo a partir de cinco días (5) después de la orden de iniciación, salvo fuerza mayor.

QUINTO: El contratista se obliga a rendir una fianza ante la Contraloría General de la República; dicha fianza será a favor del Estado y deberá rendirse en un tiempo máximo de quince días (15) y estará en vigencia hasta seis meses (6) después de la recepción final de la obra.

SEXTO: El Gobierno hará un adelanto por QUINTIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (Lps. 598.06) siempre que el contratista rinda una fianza por el 100% de la suma solicitada.

SEPTIMO: Cuando los pagos del Gobierno por cualquier circunstancia tuvieran un atraso mayor de treinta días (30) contados desde la emisión por la Dirección General de Irrigación de la orden de pago respectivo, el contratista tendrá derecho a que se le prorrogue el plazo de cumplimiento en la misma medida que se produzca el atraso por el Gobierno.

OCTAVO: Por cada día de atraso en la entrega de los trabajos, al Estado el contratista pagará una suma de CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 5.98) siempre que la causa del atraso sea imputable al contratista y no halla atenuante de fuerza mayor plenamente justificada por la Dirección.

NOVENO: Para dar inicio de los trabajos, será necesario la orden de inicio de la Dirección de Irrigación, ya para la recepción final de la misma se levantará un acta firmada por el Representante de la Compañía Constructora, el Inspector de la obra y con el visto bueno de la Dirección General de Irrigación. Ambas partes declaran que en la forma expresada, queda celebrado el presente contrato, comprometiéndose a darle fiel cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas que especifica en fé que así lo han convenido, lo firman en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. —f) Raúl Edgardo Escoto D.—Ministro de Recursos Naturales.—f) Jorge Lagos.—Contratista”.

2º—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz

Acuerdo N° 495

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas y cada una de sus cláusulas el contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Rafael Leonardo Callejas, de generales conocidas, actuando en su calidad de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por una parte y Hugo Pineda Green, mayor de edad, casado, hondureño, Arquitecto Colegiado y bajo el número 351, del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, actuando en su propio nombre y representación, por la otra parte, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ing. Hugo Pineda Green se compromete a realizar los trabajos que a continuación se especifican, en la Escuela Nacional de Ciencias Forestales de Siguatepeque, Depto. de Comayagua; a) Diseño y ampliación de las aulas y laboratorios; b) remodelación de la cafetería y cocinas; c) diseño de tipo de casa para el personal técnico.

SEGUNDA: La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales se compromete por su parte a pagar por los servicios mencionados la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,700.00), dicho pago se hará en la forma establecida por la Administración General del Estado y a través de la Sección Administrativa de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales.

Pasa a la página N° 6

Viene de la página N° 4

Acuerdo N° 499

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03.

CANCELACIONES

José Angel Castro C., del puesto de Inseminador I, del Depto. de Inseminación Artificial, Sub-Programa 07, Actividad 01, Clave Puesto 00005. Se cancela a partir del 1º de noviembre de 1973.

Irán Sarmiento Caballero, del puesto de Auxiliar de Agronomía II, del Depto. de Inspección Oficial de Carnes, Sub-Programa 08, Actividad 02. Clave Puesto 00008. Se cancela a partir del 1º de septiembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz

Acuerdo N° 500

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1º—Modificar el numeral Dos del Acuerdo número 438-A del 30 de octubre de 1973, el que deberá leerse así: 2º—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales para que asigne al Ingeniero Agrónomo Julio César Zepeda, la cantidad de Ochenta Lempiras (Lps. 80.00) diarios durante el período comprendido del 27 de octubre al 1º de noviembre del año en curso.

2º—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz

Acuerdo N° 502

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1º—Declarar sin valor ni efecto legal el Acuerdo N° 266 del 23 de mayo de 1973,

es el cual se nombró con carácter Ad-Honorem, el Ing. Horacio Humberto Medina, Jefe del Depto. de Tierras del INA, como coordinador para el Desarrollo del Departamento de Gracias a Dios.

2º—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 504

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros Rafael Leonardo Callejas, Licenciado en Economía Agrícola y William M. Kivert, Arquitecto, ambos mayores de edad, casados y de este vecindario, actuando el primero en su condición de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, con facultades suficientes para celebrar este acto y quien en adelante se denominará La Secretaría y el segundo en nombre y representación de la firma Consultora COMPLAN y con facultades suficientes para celebrar este acto y que en adelante se denominará El Consultor; hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sujeto a las condiciones siguientes:

Primero: La firma consultora COMPLAN prestará sus servicios al Gobierno de Honduras, facilitando, para tal efecto un Doctor en Biología Marina al Departamento de Pesca Marítima de esta Secretaría, y será asignado como Técnico en dicha Dependencia.

Segunda: Los deberes del contratante serán los siguientes:

- a) Investigación, Estudio y Diagnóstico de la organización y funcionamiento del Departamento de Pesca Marítima;
- b) Planificación del trabajo para la organización;
- c) Asesorar al Departamento en todo lo relativo a pesca marítima y fluvial;
- d) Asesorar y preparar un plan de capacitación del personal del Departamento;

Pasa a la Página N° 7

Viene de la 6a página

TERCERA: Es entendido que la cantidad total antes mencionada se hará efectiva en un sólo pago después de haber recibido la Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, los trabajos estipulados en el presente contrato, lo cual se consignará con el levantamiento del acta correspondiente.

CUARTA: El plazo para el cumplimiento de las labores estipuladas en este Contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

QUINTA: Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualquiera de los contratantes y b) por mutuo consentimiento. Ambos comparecientes declaran que en la forma establecida queda celebrado este contrato de servicios Profesionales, comprometiéndose a darle fiel y exacto cumplimiento, en fé de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los (27 veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—f) Rafael Leonardo Callejas, Sub-Secretario de Recursos Naturales.—f) Hugo Pineda Green, Ident. N° 22, Folio 35, Tomo 26; Solvencia Municipal N° 17469; Impuesto Sobre la Renta N° 024244.

2º—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto D.

DECRETO NUMERO 151

EL JEFE DE ESTADO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad efectuar erogaciones para la compra de materiales, suministros, etc., para los damnificados de las inundaciones provocadas por el huracán "FIFI".

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 9 y 3 de los Decretos 99 y 145 emitidos el 21 de diciembre de 1973 y 21 de septiembre de 1974 respectivamente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-06-1

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

Sub-Programa 01

Dirección Superior

ASIGNACIONES GLOBALES

9 99 16 13670 Asignación para el Fondo de Emergencia L. 500.000.00

Artículo 2º—La Ampliación anterior se transfiere de la Asignación siguiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-16-1

**SERVICIOS CENTRALIZADOS DE GASTOS PUBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO**

Programa 2-01

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

TRANSFERENCIAS

71 1 12250 Contraparte Estatal para atender a lo establecido en las Leyes de Jubilaciones y Pensiones para los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo L 500.000.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Jefe de Estado

OSWALDO LOPEZ ARELLANO

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César A. Batres

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Fermín Ramírez Landa

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Napoleón Alcerro Oliva

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Manuel Acosta Bonilla

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

José Abraham Bennaton Ramos

Encargado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Herman Aparicio V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,

Enrique Aguilar Paz

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Escoto Díaz

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Manlio Martínez Cantor

Viene de la página N° 6

e) Investigar posibles fuentes de Asistencia Técnica;

f) Rendir informes escritos mensuales y verbales cuando se le solicite la autoridad competente.

Tercera: El contratista devengará por esta Asesoría la cantidad de Mil Doscientas Lempiras Exactos (L 1.200.00) mensuales, con base en el horario impuesto por la Secretaría, sin incluir pagos relativos al seguro Social e Impuesto Sobre la Renta.

Cuarta: Se aplicará al Contratante las regulaciones internas de la Secretaría en lo relativo al transporte y viáticos.

Quinta: Este contrato tendrá una duración de tres meses, comprendidos del 1º de enero al 30 de marzo de 1974 prorrogables a voluntad de los contratantes, por simple cambio de notas y sin necesidad de nuevo contrato. Ambos comparecientes nos comprometemos a darle fiel y exacto cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firmamos a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.—(f) Rafael Leonardo Callejas. Sub-Secretario de Recursos Naturales.—(f) William M. Kivett.

2º—Hacer las transcripciones de Ley.—
Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 502

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1973.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 21 de la Ley de Presupuesto, el plazo para las modificaciones Presupuestales vence en los últimos 10 días del mes de octubre.

Por tanto:

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

En aplicación del Artículo 21, párrafo Tercero, autorizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que dé trámite a la solicitud de Transferencia de Fondos de la Dirección General de Desarrollo Rural. Programa 1-04, dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales, por la cantidad de L 1.200.00 (Mil Doscientos Lempiras Exactos). Valor que será invertido en la cancelación de Servicios de Hospitalización prestados por la Policlínica

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

Berlioz, de Comayagua, a los señores René Izaguirre (fallecido) y Manuel Pinel, ambos empleados de Desarrural y quienes sufrieron un accidente automovilístico en diligencias oficiales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 505

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar la cancelación a partir del 1° octubre de 1973, del ciudadano Adrián René Izaguirre Estrada, en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04.

CANCELACIONES.

Adrián René Izaguirre Estrada, en el puesto de Capataz Pecuario, Proyecto de Producción de Ganado, Programa 1-04, Actividad 04, Clave de puesto 00004, devengaba L. 220.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 15, a que está asignada la clase. Efectivo a partir del 1° de octubre de 1973.

César Otilio Castillo Zelaya, en el puesto de Agrónomo II, Extensión Agropecuaria, Programa 3-03, Sub-Programa 00, Actividad 01, Clave de puesto 00051. Devengaba L. 500.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala 24, a que está asignada la clase. Efectivo del 1° de octubre de 1973.

José Angel Peña Sabillón, en el puesto de Guardalmacén II, Producción de Se-

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 380 del Código de Comercio vigente, al público en general, se hace saber: que en esta fecha, he otorgado Escritura Pública, a favor del señor Domingo Trimarchi, por medio de la cual se declara como Comerciante Individual en los ramos de trabajos de pintura, distribución de pinturas y representaciones de equipo general de comunicaciones, accesorios electrónicos, importación y exportación de los mismos en pequeña escala, con un radio de acción en todo el territorio nacional, iniciando sus operaciones con un capital mínimo de Cuatro Mil Lempiras debidamente pagado y suscrito. La empresa ostentará la denominación comercial "E M P R E S A T R I M A R C H I", y tendrá sus instalaciones en la ciudad de Comayagüela, D. C., 2ª Avenida, 8ª calle, casa N° 716, y operará bajo la dirección de un Gerente, que lo es el mismo señor Domingo Trimarchi.

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1974

JUAN F. BARON LUPIAC,
Notario.

21 O. 74.

millas, Programa 1-04, Sub-Programa 03, Actividad 01, Clave de puesto 00019. Devengaba L. 200.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 14, a que está asignada la clase. Efectivo del 9 de noviembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 507

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar la cancelación a partir del 1° diciembre de 1973, del ciudadano Mariano Lezama, en las posiciones abajo detalladas dependiente de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06.

CANCELACION

Mariano Peña Lezama, en el puesto de Operador de Tractorista Agrícola, Servicio de Mecanización, Programa 1-06, Sub-Programa 03, Actividad 04, Clave de puesto 00018. Devengaba un sueldo de L. 120.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 08, a que está asignada la clase. Efectivo a partir del 1° de diciembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 01-B

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar el siguiente movimiento de personal, dependiente de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, de las personas que se detallan a continuación:

NOMBRAMIENTO

Bernavé Vásquez, al puesto de Guardián II, Dirección de Servicios Admón. Programa 1-02, Sub-Programa 06, Actividad 01, Clave de puesto 00030, Devengará L. 110.00 mensuales de la escala 10. Efectivo a partir del 1° de enero de 1974. Oficio N° 664.

José Carmen Orellana, al puesto de Guardián II, Dirección de Servicios Admón., Programa 1-02, Sub-Programa 06, Actividad 01, Clave de puesto 00031, Devengará L. 110.00 mensuales de la escala 10. Efectivo a partir del 1° de enero de 1974. Oficio N° 664.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

